



- Autorizar a otra persona mediante poder notarial, que deberá presentarse debidamente bastanteado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de Junta de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. La Habilitada, NIEVES CRUZ BARRIENTOS.

ANEXO

EMPRESA	Nº DE AVAL	AÑO DE CONSTITUCIÓN
Artes Gráficas Boysu S. L.	19950016	1995
Retevisión S.A.	20000123	2000
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20010034	2001
Hidromecánica Extremeña S.A.	20020018	2002
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20020033	2002
Construcciones Arsa	20030059	2003
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20030127	2003
Arquitempo Servicios S. L.	20030167	2003
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20040013	2004
Metalúrgica Casbar S.A.	20040033	2004
Construcciones Arsa	20040040	2004
Const. Obras y Montajes del Princ. S.L.	20040123	2004
Const. Obras y Montajes del Princ. S.L.	20040124	2004
Const. Obras y Montajes del Princ. S.L.	20050013	2005
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20050030	2005
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20060057	2006
Talama Consultores S.A.	20060058	2006
Telefónica Soluciones de Informáticas y Com. de España S.A.	20060099	2006
Telefónica Soluciones de Informáticas y Com. de España S.A.	20060115	2006
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20070141	2007
Tecnología y Sistemas Didácticos S.A.	20070149	2007
Talama Consultores S.A.	20070152	2007
Talama Consultores S.A.	20080025	2008
Métodos y Sistemas Didácticos S. L.	20080033	2008
Juegos Kompan S.A.	20080045	2008
Telefónica Soluciones de Informáticas y Com. de España S.A.	130008000052	2008

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010 por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 012/10, en materia de farmacia. (2010084457)

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 012/10, seguido a la Oficina de Farmacia de D. Juan José Bravo Vadillo:

Denunciado: Oficina de Farmacia de D. Juan José Bravo Vadillo.



Domicilio: C/ Mimbreo, 25 (Badajoz).

Expediente n.º: F 012/10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio): artículo 101.2.b) punto 22.

Normativa infringida:

- Art. 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).
- Art. 8.2.a) y art. 13.2 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).
- Arts. 9.2 y 14 del Decreto 93/2009, de 24 de abril, por el que se regula la implantación de la receta electrónica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2010. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público para la "Realización de procedimientos quirúrgicos generales y de traumatología, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud, referencia Paracelso 2010". Expte.: CSP/99/01/2010/CDT. (2010063039)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/99/01/2010/CDT.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.